

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, de inicio de expediente de investigación patrimonial de una parcela de terreno rústico, sita en el término municipal de Ronda.*

Mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 6 de noviembre de 2006, en la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial civil formulada por don José Luis Domínguez Morales, en nombre y representación de Rominte, S.L., se insta a la Dirección General de Patrimonio para el inicio de un expediente de investigación patrimonial acerca de la posible titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre parcela de suelo rústico, con una superficie de 2.475 m<sup>2</sup>, sita en el paraje de Santa María, parcela núm. 5, número de orden 90002029, incluida en la parcela 176 del polígono 47, en el término municipal de Ronda, que según catastro de octubre de 2001 cambia a parcela núm. 177 y su superficie disminuye hasta 2.055 m<sup>2</sup>.

Visto el expediente tramitado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 150, en relación con el 54 y siguientes, del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

#### A C U E R D O

El inicio del expediente de investigación patrimonial acerca de la posible titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la parcela de suelo rústico, con una superficie de 2.475 m<sup>2</sup>, sita paraje de Santa María, parcela núm. 5, número de orden 90002029, incluida en la parcela 176 del polígono 47, en el término municipal de Ronda, que según catastro de octubre de 2001 cambia a parcela núm. 177 y su superficie disminuye hasta 2.055 m<sup>2</sup>.

Dicha parcela está ocupada por erial, pastos y algunos arbustos de pequeño porte y dos olivos y un almendro prácticamente improductivos. Esta parcela tiene los siguientes linderos: Norte y Oeste: don José Luis Domínguez Morales; Sur: don Antonio Machado Palmero; y Este: terrenos de la carretera A-367.

El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOJA, en el BOP de Málaga y exponerse durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), así como notificarse a los interesados y colindantes, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio del expediente sancionador 79/2008 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 79/2008,

y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antas, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 79/2008.

Interesado: Don Alfredo José Amat Pérez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador. Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 29 de julio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 23 de junio de 2008 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 136, de 9 de julio de 2008, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad, por lo que esta Delegación del Gobierno

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Resolución de fecha 13 de julio de 2008, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. La Resolución se encuentra asimismo expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 24 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO 2008, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON MAYOR PRESIÓN MIGRATORIA PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

La Orden de 23 de junio de 2008, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 136, de 9 de julio de 2008, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 974.483,41 euros, correspondientes a la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 2008, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.18.04.463.00.31J, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación y el Acuerdo operativo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Dado en Almería, a 24 de julio de 2008. El Delegado del Gobierno. Firmado: Manuel Recio Menéndez.

ANEXO DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

MUNICIPIO	IMPORTE
ROQUETAS DE MAR	83.733,23 €
NÍJAR	81.912,94 €
EL EJIDO	80.554,59 €
LA MOJONERA	74.213,56 €
VÍCAR	72.569,59 €
PULPÍ	68.577,09 €
VERA	68.107,38 €
ALMERÍA	66.698,26 €
ADRA	58.713,28 €
HUÉRCAL-OVERA	56.295,80 €
CUEVAS DEL ALMANZORA	53.383,94 €
FINES	52.841,93 €
VÉLEZ-RUBIO	52.607,08 €
ALBOX	52.137,37 €
GARRUCHA	52.137,37 €
TOTAL	974.483,41 €

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.